

UNIDAD DE ADQUISICIONES
FIS/JPSO/DDS/SCG/MUT

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS PARA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE "PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL DERECHO A LA SALUD Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD" ID 601-33-LE17 Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1620

Santiago, 28 NOV 2017

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°20.981, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 201, de 10 de febrero de 2011, sobre delegación de facultades; la Resolución Afecta N° 76 de 16 de septiembre de 2015, que nombra al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO

1° Que la Superintendencia de Salud requiere la contratación del **"Estudio sobre Percepciones Sociales respecto del "Derecho a la Salud" y Expectativas de Cambio en el Sistema de Salud"**, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Estudios y Desarrollo.

2° Que, es menester contar con el Estudio de Percepciones referido, toda vez que constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la

UNIDAD DE ADQUISICIONES

contratación del **Estudio sobre Percepciones Sociales respecto del "Derecho a la Salud" y Expectativas de Cambio en el Sistema de Salud**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

ID 601-33-LE17

"ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD" SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación del **"Estudio sobre Percepciones Sociales respecto del "Derecho a la Salud" y Expectativas de Cambio en el Sistema de Salud"**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM.

El monto máximo disponible para esta contratación es de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), por lo que las ofertas que excedan este presupuesto serán declaradas inadmisibles.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases y efectúa el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día siguiente al de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 4 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 6 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , en horario de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 horas y viernes de 08:30 a 15:00 horas horario continuado, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Local 12, 1° piso, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:15 horas.
Plazo de Evaluación	Hasta 10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día 20 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 25 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se indique lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente calendario son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus Anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- El contrato definitivo.
- La resolución que adjudica la licitación.
- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Superintendencia publique en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de **DÍAS CORRIDOS**; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

6.1.- Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

6.2.- Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases, y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- EL SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera la siguiente línea de compra que se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEA DE COMPRA
Estudio sobre Percepciones Sociales respecto del "Derecho a la Salud" y Expectativas de Cambio en el Sistema de Salud

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases. Podrán participar en la presente licitación aquellos deudores que hayan iniciado un Procedimiento Concursal de Reorganización siempre que se encuentre al día en sus obligaciones contractuales con el respectivo mandante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) de la Ley N°20.720.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

9.- OFERTAS

9.1.- Antecedentes

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación. Cada proponente podrá presentar una propuesta. La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan en la línea de compra.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los Anexos definidos para tal efecto en las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto "DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN", de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de que proceda declarar inadmisibles las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 tratándose de aquellos documentos esenciales de la licitación. No se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la garantía de Seriedad de la Oferta en caso de haber sido requerida.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su vista por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los interesados en su oferta.

9.2.- Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

9.3.- Oferta Técnica

La oferta técnica se compone de cinco factores a evaluar, precio de la oferta; la experiencia del proveedor y del staff de profesionales; la calidad técnica; el plazo de entrega y; cumplimiento de requisitos formales, como se indica en el punto número 13.3 Criterios de Evaluación y sus correspondientes anexos:

- Anexo N° 3, Experiencia del proponente en estudios relacionados con la materia de la contratación.
- Anexo N° 4, Experiencia del jefe de proyecto en estudios relacionados con la materia de la contratación.
- Anexo N° 5, Experiencia de cada profesional del equipo en proyectos relevantes.
- Anexo N° 6, Calidad Técnica

9.4.- Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (valores netos) únicamente en la ficha electrónica de la presente licitación a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroge la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Cualquier oferta que no tenga los valores ingresados, o que haya ingresado un valor inconsistente (por ejemplo: \$1) en la ficha electrónica dispuesta para ingresar la oferta económica, será declarada inadmisibles.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La Superintendencia exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, por lo que cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que un proponente presente más de una oferta, bastará con la presentación de una sola garantía de seriedad para caucionar todas las propuestas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, primer piso, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación del Estudio sobre Percepciones Sociales respecto del "Derecho a la Salud y Expectativas de Cambio en el Sistema de Salud, ID 601-33-LE17".**

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para eliminar del proceso de selección al proponente infractor.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un solo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1.- Antecedentes

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

13.2.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO
ANALISTA	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO
ANALISTA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos temporales y transitorios, es decir, mientras la integren, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.3.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente. La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

N°	Criterios de Evaluación	Ponderación
1	Precio de la Oferta	19%
2	Experiencia de la empresa y del staff de profesionales en la materia	30%
2.1	- Experiencia de la empresa	10%
2.2	- Experiencia del jefe de proyecto	10%
2.3	- Experiencia del staff de profesionales	10%
3	Calidad técnica de la propuesta	40%
4	Plazo de entrega	10%
5	Cumplimiento de requisitos formales	1%
	TOTAL	100%

13.4.- Criterio de Evaluación N° 1 "Oferta Económica" (19%)

Se asignará puntaje máximo, 100 Puntos, a aquel proponente que oferte el menor precio. El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Ponderado Oferta Económica} = ((\text{Precio mínimo ofertado}/\text{Precio en análisis}) \times 100) \times 0,19$$

UNIDAD DE ADQUISICIONES

13.5.- Criterio de Evaluación N° 2 "Experiencia de la empresa y del staff de profesionales en la materia" (30%)

Este criterio será evaluado teniendo en consideración los distintos aspectos que forman parte de la propuesta técnica y que en su conjunto demuestran ser la mejor oferta para esta Superintendencia, considerando para ello los tres subcriterios definidos.

La evaluación del criterio "Experiencia de la empresa y del staff de profesionales en la materia" se llevará a efecto practicando la evaluación de:

- La experiencia de la empresa
- La experiencia del jefe de proyecto
- La experiencia del staff de profesionales en la materia

A continuación se detallan cada uno de estos subcriterios.

13.5.1.- Evaluación factor Experiencia de la empresa (10%)

Para evaluar este factor los oferentes deberán presentar un Currículum Vitae de la empresa que considere:

- Nómina de estudios similares realizados durante los **últimos 5 años**, individualizando los clientes a los que se les haya prestado este tipo de servicio.

El proponente deberá presentar esta información en el **Anexo N° 3 "Experiencia del proponente en estudios relacionados con la materia de la contratación"**

El oferente que posea la mayor cantidad de estudios similares realizados en los últimos 5 años, obtendrá el mayor puntaje, que equivale a 100 puntos. Para el resto de las ofertas, se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Exp. Empresa} = \frac{\text{N° de estudio realizados de la oferta en análisis}}{\text{Mayor N° de estudios realizados ofertados}} \times 100$$

El puntaje ponderado, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Experiencia empresa} = \text{Puntaje Experiencia empresa} \times 0,10$$

13.5.2.- Experiencia del jefe de proyecto (10%)

Se evaluará de acuerdo a los años de experiencia a cargo de este tipo de estudios. Para ello, cada oferente deberá adjuntar los Currículums Vitae del jefe de proyecto del equipo de investigación.

El proponente deberá presentar esta información en el **Anexo N° 4 "Experiencia del jefe de proyecto en estudios relacionados con la materia de la contratación"**

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de experiencia del jefe de proyecto	Puntaje
Más de 10 años	100
Más de 7 o hasta 10 años	60
Más de 5 o hasta 7 años	40
Un año o hasta 5 años	20
Menos de 1 año	0

El puntaje ponderado, se calculará aplicando la siguiente fórmula:



Puntaje ponderado experiencia jefe de proyecto = Puntaje experiencia jefe de proyecto x 0,10

13.5.3.- Experiencia del Staff de profesionales (10%)

Se evaluará de acuerdo a los años de experiencia en la realización de este tipo de estudios. Para ello, cada oferente deberá adjuntar los Currículums Vitae de cada miembro del equipo de investigación.

El proponente deberá presentar esta información en el **Anexo N° 5 "Experiencia de cada profesional del equipo en proyectos relevantes"**.

Las ofertas que propongan un staff de profesionales con menos de dos integrantes, atendido lo indicado en las bases técnicas de la presente licitación, serán declaradas inadmisibles.

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de experiencia de cada profesional del Staff	Puntaje
Más de 10 años	100
Más de 7 o hasta 10 años	60
Más de 5 o hasta 7 años	40
Un año o hasta 5 años	20
Menos de 1 año	0

Para calcular el puntaje de la experiencia del staff de profesionales, se asignará puntaje a cada profesional presentado en el Anexo N° 5 y acreditado con su Currículum Vitae adjunto, de acuerdo a lo que se indica en la tabla anterior y luego se calculará el promedio de los puntajes del staff, como se indica a continuación:

Puntaje experiencia staff = (puntaje profesional1 + puntaje profesional2 +.....puntaje profesional i) / i

Donde i= cantidad de profesionales informados en Anexo N° 5 y acreditados con su currículum vitae adjunto.

El puntaje ponderado, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado experiencia staff = puntaje experiencia staff x 0,10

Finalmente, el puntaje ponderado del criterio experiencia, será calculado sumando los puntajes ponderados, según se indica a continuación:

Puntaje ponderado experiencia empresa y staff profesionales = Puntaje ponderado experiencia empresa + Puntaje ponderado experiencia jefe de proyecto + Puntaje ponderado experiencia staff

UNIDAD DE ADQUISICIONES

13.6.- Criterio de Evaluación N° 3 "Calidad técnica de la propuesta" (40%)

Se valorará la metodología y el plan de trabajo propuestos en relación a los objetivos específicos definidos en las Bases Técnicas, considerando la comprensión que se demuestre de ellos y lo apropiado de las actividades que se propongan desarrollar para cumplirlos, así como el grado de cobertura de todos los aspectos que según estas bases deben considerarse y la consistencia y orden de la presentación.

El proponente deberá presentar esta información en el **Anexo N° 6 "Calidad Técnica"**. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

Propuesta técnica y plan de trabajo	Puntaje
Compleitud de la propuesta	40
Informe Final	40
Cronograma	20

- Compleitud de la propuesta:

La evaluación en este caso considerará si la propuesta logra relacionar tanto el objetivo general con los objetivos específicos, como éstos últimos entre sí, de manera de lograr una propuesta armónica y coherente.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente regla:

Bajo logro	: 10
Medianamente logrado	: 20
Logrado	: 40

Las relaciones se establecen por la vía de la concatenación de objetivos y eventuales relaciones recursivas entre los mismos. La concatenación señala interacciones que pueden ser univocas, biunívocas u múltiples. En cambio la recursividad indicará no solo concatenación, sino además que un objetivo no se puede lograr sino el logro de otros con anterioridad. Lo que se busca aquí es la construcción de un enfoque relacional que haga comprensible la complejidad que los constructos subjetivos tienen en la realidad de la población, y que expresen la reproducción de la subjetividad de los individuos en relación a lo colectivo, lo societal.

De este modo, **Bajo logro** significa que las relaciones entre el objetivo general y los objetivos específicos, así como entre los objetivos específicos son débiles, o no están claramente señaladas, o no se establecen.

Medianamente logrado indicará que las relaciones señaladas o son parciales, por ejemplo sólo se relaciona objetivo general con objetivos específicos, pero no se señalan relaciones entre los objetivos específicos, o vice versa. O las relaciones establecidas carecen de lógica argumental o se recurre a lógica espuria, es decir, argumentar relaciones cuando en realidad no existe o esta es muy débil.

Logrado indicará que las relaciones en forma de concatenaciones y recursivas están claramente señaladas, y están fundadas en argumentos lógicos demostrando una clara comprensión de los problemas en estudio por parte del equipo consultor.

- Informe Final:

En este caso lo que se quiere es que los Consultores agreguen valor al Informe Final, en tanto síntesis de resultados provenientes de distintas técnicas y abordajes, que se conecten no sólo con los objetivos planteados para este estudio, sino fundamentalmente con las orientaciones de política pública y la toma de decisiones.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente regla:

Bajo logro	: 10
------------	------



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Medianamente logrado : 20

Logrado : 40

La completitud de la propuesta en los términos señalados, está íntimamente relacionada con la propuesta de contenidos del Informe Final, la especificidad en este ítem de la evaluación técnica tiene que ver con cómo a partir de una comprensión del problema en estudio se vierten los resultados del mismo en un formato coherente con el análisis y propuestas de políticas públicas. Esto requiere el tránsito desde un lenguaje complejo a un lenguaje simple, así como una alta capacidad de síntesis de los hallazgos encontrados.

Bajo logro señalará que los resultados del estudio se presentan como poco aterrizados y expresados en titulares lejanos al objeto del análisis y propuestas de política pública.

Medianamente logrado indica que los resultados del estudio permiten el análisis de alternativas de política pública, o dichos resultados sólo permiten y decantan en una propuesta de política. De este modo, los contenidos resuelven sólo parcialmente el resultado esperado.

Logrado indicará que los resultados del estudio logran plasmar en un lenguaje simple tanto el análisis como las propuestas de política pública que se desprenden del logro de todos y cada uno de los objetivos señalados para este estudio.

- Cronograma:

En este punto lo que se busca es que los Consultores entreguen un Cronograma que se ajuste a los tiempos propuestos, pero también que sea coherente con el logro de los objetivos.

Los puntajes se asignaran de acuerdo a la siguiente regla:

Bajo logro	: 5
Medianamente logrado	: 10
Logrado	: 20

El Cronograma de trabajo debe expresar en términos de actividades y relaciones entre las mismas, la complejidad del estudio tanto desde la perspectiva de sus objetivos, como de las técnicas que propongan para el abordaje de cada uno de ellos.

Se calificara con **Bajo logro** cuando los oferentes no muestren un detalle de las actividades que sea coherente con la complejidad del estudio y las actividades no aborden el conjunto de objetivos planteados.

Se calificará como **Medianamente logrado** cuando el cronograma propuesto no exprese la complejidad del estudio en términos de sus objetivos o no detalle las actividades consideradas.

Se calificará como **Logrado** cuando el cronograma exprese tanto la complejidad del estudio como en las actividades propuestas.

El puntaje ponderado, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado Calidad Técnica = suma de los puntajes obtenidos x 0,40

La oferta que no entregue la información detallada, en Anexo N° 6, que permita realizar una correcta evaluación de estos factores, atendido lo indicado en las bases administrativas y técnicas, será declarada inadmisibile.

13.7.- Criterio de Evaluación N° 4 "Plazo de Entrega" (10%)

UNIDAD DE ADQUISICIONES

El plazo de entrega se evaluará asignando el máximo puntaje, 100 puntos, al oferente que presente el menor plazo. Para el resto de las ofertas, el puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo de Entrega} = \frac{\text{Menor Plazo de entrega}}{\text{Plazo de entrega de la oferta en análisis}} \times 100$$

La oferta que considere un plazo de entrega superior a 70 días corridos, atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.

El proponente deberá presentar esta información en el **Anexo N° 6 "Calidad Técnica"**

El puntaje ponderado, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Plazo de Entrega} = \text{Puntaje Plazo de Entrega} \times 0,10$$

13.8.- Criterio de Evaluación N° 5 "Cumplimiento de Requisitos Formales" (1%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien) puntos

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

$$\text{Puntaje ponderado Cumplimiento Requisitos Formales} = \text{puntaje obtenido} \times 1\%$$

13.9.- Cálculo del puntaje final ponderado

El puntaje final ponderado de cada oferta será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = \text{Puntaje Ponderado Precio de la Oferta} + \text{Puntaje Ponderado Experiencia de la Empresa y del Staff de Profesionales} + \text{Puntaje ponderado Calidad Técnica} + \text{Puntaje ponderado Plazo de Entrega} + \text{Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales}$$

13.10.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Calidad Técnica".
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios y subcriterios de evaluación según

UNIDAD DE ADQUISICIONES

el siguiente orden de importancia: 1° "Experiencia de la empresa y del staff de profesionales", 2° "Precio de la Oferta", y 3° "Plazo de Entrega".

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios y productos que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un **plazo fatal de 24 horas para que las subsane**, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se hará, por resolución fundada de la Superintendencia y publicada en el Sistema de Información, a la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una resolución que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de

UNIDAD DE ADQUISICIONES

adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Además, en el mismo acto, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las garantías respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a. Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- b. Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- c. Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- d. Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un **10% del valor total del contrato**, y con un plazo de vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en licitación pública para contratación del Estudio sobre Percepciones Sociales del "Derecho a la Salud" y Expectativas de Cambio en el Sistema de Salud, ID 601-33-LE17"**.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Adjudicatario deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Superintendencia, hasta **el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación** llamado en el portal www.mercadopublico.cl. Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 15 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

20.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, dentro del plazo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista.
- b. Las características del bien y/o servicio contratado.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las garantías, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- g. Causales de término.
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor.
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j. La declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- k. Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario.
- m. La declaración de confidencialidad.
- n. La declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

21.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que por razones de buen servicio, el estudio podrá comenzar a coordinarse y ejecutarse a partir de la adjudicación, pero en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato.

Su vigencia será hasta la exposición presencial que efectuará el proveedor después de entregado el informe final y recibido conforme por parte de la contraparte técnica, de acuerdo al plazo de entrega adjudicado.

22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por **Jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo**.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución del suministro y/o servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban

UNIDAD DE ADQUISICIONES

aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.

- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases.

23.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las Bases.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia, deberá efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en la glosa el proceso de licitación correspondiente.

El pago por la contratación del estudio se realizará contra presentación y aprobación de los respectivos informes por parte de la Contraparte Técnica respecto del cumplimiento de cada uno de los tres hitos del proceso.

El informe final deberá ser entregado en el plazo ofertado por el proponente que se adjudique la presente licitación, el cual no podrá superar los 70 días, después de la emisión de la Orden de Compra.

Para los pagos se estipula lo siguiente:

Primer pago	(20%)	: Primer Informe Metodológico
Segundo Pago	(30%)	: Desarrollo de objetivo específico a)
Tercer Pago	(50%)	: Informe Final aprobado por contraparte

24.- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y MULTAS AL PROVEEDOR

24.1.- Antecedentes

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas según se detalla.

Las multas serán aplicables al Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que se haya solicitado, si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Cuando el incumplimiento de los plazos supere los 10 días corridos y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento respectiva.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en el convenio y en las Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

24.2.- Procedimiento de aplicación de multas

Cuando la Contraparte Técnica de la Superintendencia verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Proveedor a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El Proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente. Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

24.3.- Causales y montos de las multas

N°	Causales	Categoría	Multa aplicable
1	Atraso en la entrega de informes de avance	Falta grave	1% del total del contrato por día corrido de atraso
2	Atraso en entrega del informe final	Falta grave	1% del total del contrato por día corrido de atraso

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), U.F. (Unidad e Fomento) o cualquier otra unidad que se utilice, será la correspondiente al mes en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a la tabla precedente. El tope máximo para la aplicación de multas será de UTM 100 (Cien unidades tributarias mensuales), cumplido éste la Superintendencia podrá poner término anticipado del contrato.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

28.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato

UNIDAD DE ADQUISICIONES

y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

29.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación.
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso.
- d. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas.
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica.
- f. Cesión total o parcial del contrato.
- g. Si el Proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- h. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses.
- i. Infracción al deber de confidencialidad de la información.
- j. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- k. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia.
- l. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Proveedor de las obligaciones correspondientes al suministro los bienes y/o ejecución de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al

UNIDAD DE ADQUISICIONES

procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

30.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS ID 601-33-LE17

"ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD" SUPERINTENDENCIA DE SALUD

La SUPERINTENDENCIA requiere la contratación de un Estudio sobre **"PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD"**.

1.- ANTECEDENTES

Las dificultades que viene arrastrando el Sistema de Salud en Chile, tanto en su esquema de Seguro Público (Fonasa), como en el esquema de Seguro Privado (Isapre), son de público conocimiento y cada cierto tiempo se relevan con renovada fuerza. En efecto, durante este año la opinión pública conoció titulares que indicaban que mucha gente fallecía en las listas de espera¹, o por carecer de una atención AUGE oportuna.² Este tipo de problemas, muy probablemente correlacionado con un déficit de oferta en los prestadores del sector público, requiere de mayor dotación de personal médico en los establecimientos públicos, pero por muchas razones eso no sucede con la velocidad que la población lo requiere.³

Por otra parte, en lo que respecta al seguro privado, cada año se repite el hecho de que cada vez más afiliados a este sistema presentan recursos judiciales que impiden que las aseguradoras puedan subir las primas que cobran a sus clientes.⁴ O el hecho de que las mujeres tengan que pagar más por sus planes de salud en relación a los hombres⁵, y que

¹ <http://www.t13.cl/noticia/nacional/murieron-25-mil-personas-lista-espera-hospitales-2016>

² <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/05/03/morir-en-la-espera-el-drama-fatal-de-no-recibir-una-oportuna-atencion-auge/>

³ <http://ciperchile.cl/2015/09/01/crisis-de-medicos-especialistas-en-la-salud-publica-las-causas-de-un-tumor-de-larga-data/>

⁴ <http://www.emol.com/noticias/Economia/2017/01/09/839115/Recursos-de-proteccion-por-alzas-de-planes-de-isapres-suben-39-en-un-ano.html>

⁵ <http://www.latercera.com/noticia/mujeres-pagan-66-mas-los-hombres-planes-salud-isapres/>

UNIDAD DE ADQUISICIONES

las coberturas efectivas tiendan a bajar en el tiempo⁶, son problemas que afectan a los seguros privados actualmente y en especial a sus beneficiarios.

Estas son las consecuencias de una forma de funcionamiento, de un marco institucional que de muchas formas induce resultados indeseados para un segmento significativo de la población, y que ya fue expuesto en detalle, tanto en su diagnóstico como en las potenciales soluciones a partir del Informe de la Comisión Asesora Presidencial para el Estudio y Propuesta de un Nuevo Régimen Jurídico para el Sistema Privado de Salud entregado en octubre del año 2014 a la Presidenta Bachelet.⁷

Si la mirada que adoptamos parte de las opiniones que de alguna manera la ciudadanía vierte en los múltiples estudios de opinión que circulan en el medio, encontramos que la preocupación y malestar con el sistema de salud es importante y permanente en el tiempo.

De acuerdo a los estudios de opinión, la salud como área de gestión gubernamental tiene una desaprobación durante los últimos tres años de aproximadamente un 75% de la población (Adimark julio 2007). Desde la perspectiva de cuáles son los problemas prioritarios que el gobierno debiera abocarse, es recurrente durante los últimos 17 años ver entre las tres primeras prioridades que la ciudadanía señala a la Salud (CEP Agosto 2017).

La ciudadanía no está conforme con el sistema de salud en Chile, un 47% señala que está entre bastante insatisfecho y completamente insatisfecho (CEP agosto 2017) cifra que se ha mantenido en el tiempo, y sólo un 26% señala que se encuentra entre bastante y completamente satisfecho (ídem).

Respecto de la sensación de protección que le brinda su respectivo sistema de salud en 2015 se señalaba que un 48% de los beneficiarios del FONASA y un 73% de los de ISAPRE se sentían protegidos o muy protegidos (Estudio de Opinión Sobre el Sistema de Salud – Superintendencia de Salud 2015).

Respecto de las razones de la sensación de desprotección los usuarios del FONASA señalan la mala calidad del sistema de salud, el alto costo o baja cobertura en las atenciones y largos tiempo de espera; mientras que los usuarios de las ISAPRE mencionan el alto costo de las atenciones o las bajas coberturas y también la mala calidad del sistema de salud (Estudio de Opinión Sobre el Sistema de Salud – Superintendencia de Salud 2015).

Respecto de la necesidad de cambios un 12% de los beneficiarios piensa que “En general, el sistema funciona bastante bien y sólo pequeños cambios son necesarios para que funcione mejor”, mientras que un 56% piensa que “Hay algunas cosas buenas en nuestro sistema de salud, pero se necesitan cambios fundamentales para que funcione mejor”, y un 31% está de acuerdo con la frase “Nuestro sistema de salud tiene muchas cosas malas y tenemos que reconstruirlo por completo” (Estudio de Opinión Sobre el Sistema de Salud – Superintendencia de Salud 2015). En este sentido, pareciera ser que mayoritariamente la población está por realizar cambios en el Sistema de Salud.⁸

Ante la pregunta de si estaría dispuesto a pagar mayores impuestos por mejorar el nivel de atención salud de las personas, un 31% declara estar bastante o muy dispuesto, mientras un 42% señala estar bastante o muy indisposto (CEP agosto 2017). Aquí se develan contradicciones en la sociedad que es necesario desentrañar, ¿cómo entienden distintos segmentos de la sociedad a la salud, al derecho a la atención de salud?, ¿cuándo se informa acerca de las alternativas que existen de sistemas de salud, que opinión se

⁶ <http://www.emol.com/noticias/economia/2014/09/21/681159/planes-de-isapres-suben-de-precio-bajan-coberturas-y-aumentan-las-restricciones.html>

⁷ http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2016/05/INFORME-FINAL_COMISION-PRESIDENCIAL-ISAPRES.pdf

⁸ Todas las bases de datos con los estudio de opinión sobre el Sistema de Salud entre 2007 y la que está levantándose en este momento estarán disponibles para los consultores.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

forman los individuos?, ¿Qué opinión tendrán distintos segmentos de la población respecto del lucro en la atención y aseguramiento en salud?⁹

Hasta el momento no se conocen estudios que profundicen en las alternativas de reformulación de nuestro sistema de salud, vale decir que puedan adentrarse no sólo en las carencias que nuestro sistema tiene, sino también en las percepciones y razonamientos que las personas tienen respecto de eventuales cambios en el Sistema de Salud y en las expectativas que se tienen al respecto. Por ejemplo, ¿qué percepción u opinión podría tener la ciudadanía si no tuviera que pagar una cotización cada mes por concepto de seguro de salud a cambio de aumentar algunos tributos?

De aquí la necesidad de conocer cómo piensan y sienten, cuáles son las expectativas y cómo evalúan los ciudadanos el Sistema de Salud que tienen y fundamentalmente cómo esperarían que fuera en el futuro.

Los contornos del sistema de salud actual con sus posibilidades de acceso segmentadas, diferenciadas, con una capacidad de elección limitada respecto de qué tipo de salud es a la que pueden aspirar distintos segmentos de la sociedad, donde la posición del ciudadano versus consumidor aparece en permanente contradicción en una perspectiva de derechos, donde la noción de Estado subsidiario parece estar naturalizada en concordancia con la segmentación por riesgo sanitario e ingreso no hacen sino expresar una de las dimensiones que hacen del diseño de cambios en el Sistema de Salud un espacio complejo.

Una segunda arista de esta complejidad, más bien estructural, se asocia al funcionamiento del mercado de trabajo el cual se caracteriza entre otras cosas por una significativa porción de trabajadores que se insertan en él como independientes o cuenta propia, a la vez que otro segmento reproduce su modo de vida entrando y saliendo del mercado de trabajo en una condición de asalariado e intercalado con una condición de cuenta propia con impactos directos en la incertidumbre de su aseguramiento en salud en relación a condiciones de acceso, de atención y cobertura financiera, hacen aún más complejo el pensar en cambios significativos al actual sistema.

Una tercera arista tiene que ver con las carencias e imagen del sistema público de salud, ante cualquier reforma "universalista" se reproduce en la subjetividad de segmentos relevantes de la sociedad como uniformidad en la precariedad, lo cual ciertamente opera como un inductor negativo en la percepción de un cambio o reforma. Lo paradójico de esta situación es la percepción del sistema privado, el cual es valorado y rechazado a la vez.

De este conjunto de complejidades que operan en la construcción y reproducción de la subjetividad de distintos segmentos de la sociedad, surgen un conjunto de preguntas de alto interés cuando lo que se quiere es realizar un cambio al sistema de salud. Entre las preguntas que surgen están las siguientes¹⁰:

- ¿Qué se entiende por derecho a la salud?
- ¿Es un derecho exigible?
- ¿A quién?
- ¿Quién es responsable de la salud?, ¿El Estado? ¿Los ciudadanos? ¿Las comunidades?
- ¿Qué se entiende por universalidad?
- ¿Cuáles son los límites a la universalidad?: ¿los inmigrantes? ¿La tercera edad? ¿Las mujeres?
- ¿Qué es la solidaridad intergeneracional?
- ¿Qué es la igualdad en salud? ¿Quiénes son los iguales?
- ¿Qué es y cómo es valorado el sistema público/privado actual en relación al derecho a la salud? ¿Lo satisface?

⁹ La propuesta técnica podrá considerar formalmente estas interrogantes como preguntas de investigación.

¹⁰ La propuesta técnica podrá agregar, modificar y reorganizar estas preguntas de investigación.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- ¿En qué modifica el pago y el con pago el derecho a la salud?
- ¿En qué medida se está dispuesto a aumentar la cotización en salud para disminuir el gasto de bolsillo en salud o aumentar la cobertura de los seguros?
- ¿Cuál es el vínculo entre el discurso de los ciudadanos y los discursos políticos/institucionales?
- ¿Cuáles son estos discursos institucionales? ¿Cómo están organizados?
- ¿Cuál es la fuerza de estos discursos institucionales y políticos desde el punto de vista de su presencia e influencia en la población?
- ¿Qué significan las Reformas en estos contextos discursivos? ¿Sobre qué tendencia discursiva social se apoyan? ¿Están en sintonía o en contradicción con el actual sentido común ciudadano?
- ¿Cuáles son las verdaderas demandas en salud en el contexto de todas las demandas sociales?

De acuerdo a lo ya señalado, y en virtud de las funciones que esta Superintendencia de Salud tiene en relación a velar por el cumplimiento y respeto de los derechos de los beneficiarios del Sistema de Salud, y en particular a la función establecida para este Departamento de Estudios y Desarrollo en orden a "...generar información y análisis acerca de materias relativas al Sistema de Salud chileno, especialmente a su organización industrial en materia de aseguramiento y provisión de servicios de salud, tanto en el ámbito público como en el privado", se ha considerado altamente pertinente contratar un Estudio que indague acerca de problemas complejos en relación al funcionamiento del Sistema de Salud y a cómo éstos son internalizados por los beneficiarios, así como a los horizontes de resolución de estos que los individuos esperan.

2.- OBJETIVOS

2.1.- Objetivo general

Conocer y analizar, desde un punto de vista cualitativo, las percepciones sociales respecto del "derecho a la salud" y las expectativas de cambio en el sistema de salud.

2.2.- Objetivos específicos

- a) Elaborar conceptual y operativamente los ejes de problematización en torno al derecho a la salud y las expectativas de cambio en el sistema de salud.
- b) Conocer la percepción social respecto al "derecho a la salud" para diferentes segmentos de la población, tales como beneficiarios Fonasa A, Fonasa B, C y D, Isapres; y de acuerdo a sus distintos roles, tales como ciudadano, paciente, usuario, cliente, beneficiario, cotizante.
- c) Analizar en profundidad los problemas concretos que se experimentan en la relación entre los beneficiarios y las instituciones de aseguramiento de la salud.
- d) Analizar en profundidad los problemas concretos que se experimentan en la relación entre los beneficiarios y los prestadores institucionales de salud.
- e) Analizar en profundidad los problemas concretos que se experimentan en la relación entre los beneficiarios y los profesionales de la salud.
- f) Analizar en profundidad los problemas concretos que se experimentan en la relación entre los beneficiarios y el personal no médico de la salud.
- g) Indagar y conocer la percepción social respecto al rol que juegan en el sistema de salud, las instituciones de rectoría y de fiscalización.
- h) Indagar y conocer acerca de las expectativas de cambio en el sistema de salud, que se forman diferentes segmentos de la población y de acuerdo a sus diferentes roles.
- i) Evaluar la coherencia entre la percepción social sobre el "derecho a la salud", las expectativas de cambio en el sistema de salud y los principios de la seguridad social, estableciendo sus potencialidades, limitantes y riesgos.

3.- METODOLOGÍA

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La metodología específica del estudio será propuesta por el equipo consultor, en la oferta técnica, lo que será uno de los aspectos relevantes de la evaluación.

Lineamientos metodológicos generales.

No obstante, este estudio se debe abordar con metodologías esencialmente cualitativas, que indaguen acerca de los discursos institucionales, políticos y especializados (documentos de prensa, entrevistas, trabajos de divulgación científica, etc.) acerca del derecho a la salud en general y las expectativas de cambio en el sistema de salud en particular, de tal manera de poder expresar la síntesis de la revisión de estas fuentes en mapas de posiciones, de valores e ideologías institucionales. Se sugiere la utilización del método de redes semánticas para el abordaje del objetivo específico a).

Por otra parte se debe indagar en los discursos ciudadanos que permitan expresar esos discursos en mapas cualitativos y cuantitativos de posiciones, valores, e ideologías discursivas ciudadanas acerca del derecho a la salud en general y las expectativas de cambio en particular.

Entre las técnicas específicas a las cuales se puede recurrir están las historias de vida, entrevistas en profundidad, grupos de conversación, encuestas, entre otras que pudiere ofrecer el consultor. Se sugieren estas técnicas para el abordaje de los objetivos b) al h).

Respecto del objetivo i) que supone un ejercicio analítico, de síntesis y conclusiones, se sugiere considerar en la propuesta una(s) actividad(des) de transferencia de conocimiento y experiencia entre el equipo consultor y la contraparte institucional.

Se entenderá por staff de profesionales un equipo conformado por, a lo menos, dos profesionales adicionales (coinvestigadores). El investigador principal es el jefe de proyecto. Las ofertas que propongan un staff de profesionales con menos de dos integrantes serán declaradas inadmisibles.

La propuesta técnica debe considerar lo aquí expuesto, una propuesta de contenidos del informe final, y un cronograma detallado de actividades.

4.- COSTOS ESTIMADOS, PAGOS Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN

El presupuesto disponible para esta investigación tiene un monto máximo de **\$30.000.000.- (treinta millones)**. El informe final deberá ser entregado en el plazo adjudicado, el cual no podrá superar los 70 días después de la emisión de la Orden de Compra. Cualquier oferta que supere el presupuesto disponible y/o el plazo, serán declaradas inadmisibles.

Para los pagos se estipula lo siguiente:

Primer pago	(20%)	: Primer Informe Metodológico
Segundo Pago	(30%)	: Desarrollo de objetivo específico a)
Tercer Pago	(50%)	: Informe Final aprobado por contraparte

ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-33-LE17
ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD"
Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

<p>ANEXO N° 1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 601-33-LE17 ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>
--

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: COMUNA: REGIÓN: N°: CIUDAD:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	



UNIDAD DE ADQUISICIONES

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR:
	FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
ID 601-33-LE17
ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD"
Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública **"ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos

UNIDAD DE ADQUISICIONES

fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA
ID 601-33-LE17
ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD"
Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación "**ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 3
"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN"
ID 601-33-LE17
"ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Informe el año en que la empresa dio inicio a actividades comerciales en el mercado de encuestas y estudios. Certifique tal información con la presentación de documento(s) oficial(es) que refrende(n) tal hecho.

AÑO INICIO ACTIVIDADES	TIPO DE DOCUMENTO QUE REFRENDA LA INFORMACIÓN (ADJUNTE DOCUMENTO CON ESTE FORMULARIO)

N°	ESTUDIO REALIZADO	MANDANTE (EMPRESA QUE SOLICITÓ SU SERVICIO)	FECHA DE REALIZACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO (INCLUYA TÉCNICA UTILIZADA).	DATOS DE CONTACTO EN EMPRESA MANDANTE (NOMBRE, TELÉFONO)	MONTO DEL CONTRATO EN PESOS CHILENOS
1						
2						
3						
.						

Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del proponente.

La experiencia a ser expuesta en este formulario corresponde a la de la persona natural o jurídica que oferta ejecutar el(los) estudio(s).

Solo se considerará para la evaluación aquella información que diga relación con la ejecución de estudios y proyectos relacionados con la Materia Objeto de la Contratación, la que se define como sigue:

ESTUDIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN=

1. Experiencia en el tipo o tipos de estudios requeridos en el numeral Capítulo "Metodología" de las Bases Técnicas,

2. Experiencia en estudios relacionados con la población objetivo,

3. Experiencia en investigación del área requerida en los Términos de Referencia tales como: Fonasa e Isapre, reforma, usuarios del sistema de salud, usuarios de la Superintendencia de Salud, prestadores u otros vinculados a materias de salud.

4. La presentación de este Formulario deberá ser acompañado de documentación que acredite y refrende la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 4

"EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO EN ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN"

ID 601-33-LE17

"ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD"

SUPERINTENDENCIA DE SALUD



Nombre Jefe del Proyecto: _____

N°	Estudio realizado	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización	Breve descripción del contenido del proyecto (Incluya técnica utilizada).	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)	Monto del contrato en pesos chilenos
1						
2						
3						
4						
5						
.						
.						
.						

- Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del Jefe del Equipo propuesto en su oferta.
 - Adjunte el Currículo del Jefe de Equipo propuesto adicionando certificados y documentos que refrenden la información en él contenida.
 - En este formulario solo debe presentar la experiencia acumulada por el Jefe del Equipo propuesto, en su desempeño con equipos de trabajo para el desarrollo de estudios y proyectos similares a los que son objeto de contratación en el presente proceso de licitación. Elio según los siguientes atributos:
 - 1° Liderazgo de proyectos similares;
 - 2° Experiencia en estudios basados en las técnicas solicitadas para este proceso de licitación y
 - 3° Experiencia en estudios de cobertura nacional o relevante que avalen técnicamente las materias solicitadas.
 - 4° Experiencia en el manejo de equipos multidisciplinarios.
 - La presentación de este Formulario deberá ser acompañada por el Currículo Vitae del Jefe de Proyecto, adicionando la documentación que acredite la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.
- Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)
 NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 5
"EXPERIENCIA DEL STAFF DE PROFESIONALES"
ID 601-33-LE17
"ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

N°	Nombre del coinvestigador	Estudio realizado	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización	Breve descripción del contenido del proyecto (Incluya técnica utilizada).	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)	Monto del contrato en pesos chilenos
1							
2							
3							
4							
5							
.							
.							
.							

- Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del Jefe del Equipo propuesto en su oferta.
 - Adjunte el Currículo de cada uno de los profesionales ofertados, adicionando toda la documentación que refrende la información en él contenida.
 - Para evaluar la experiencia de los profesionales ofertados, se considerará solo la experiencia en proyectos relevantes, definiéndose para este proceso de licitación "Proyectos Relevantes" como sigue:
PROYECTOS RELEVANTES= ESTUDIOS EIECTUADOS Y DE LOS CUALES HAYA FORMADO PARTE EN LOS TRES ULTIMOS AÑOS (2012-2014) QUE DIGAN ESTRUCTA RELACION CON LAS MATERIAS DE ESTUDIO FUNDAS EN LAS BASES TÉCNICAS Y LAS METODOLOGÍAS DE TRABAJO TAMBIÉN DEFINIDAS EN EL MISMO DOCUMENTO.
 - La presentación de este Formulario deberá ser acompañada por el Currículo Vitae de cada uno de los profesionales ofertados para formar el equipo de trabajo, adicionando la documentación que acredite la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.
- Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 6
CALIDAD TÉCNICA
ID 601-33-LE17
ESTUDIO PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD"
Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Yo _____ (nombre de la persona natural o persona jurídica) declaro que la información que adjunto en este Anexo es fidedigna.

A. El oferente debe entregar información detallada, respecto de:

1. Completitud de la propuesta.
2. Propuesta de contenidos de informe final.
3. Cronograma y pertinencia del cronograma.

Puede adjuntar los antecedentes e información que considere necesarios.

B. El oferente debe indicar la cantidad de días para realizar el estudio que se requiere contratar, de acuerdo a lo especificado en las bases técnicas.

Requerimiento	Días corridos
Plazo de entrega del informe final	_____

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el **ESTUDIO SOBRE PERCEPCIONES SOCIALES RESPECTO DEL "DERECHO A LA SALUD" Y EXPECTATIVAS DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE SALUD**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE(S)/APELLIDOS
JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO	DAVID DEBROTT S.
ANALISTA	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO	CIRO IBÁÑEZ G.
ANALISTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARCELA PAZ URRUTIA T.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

4º PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5º DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.-



JUAN PABLO SEPÚLVEDA OLMOS
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
 - Unidad de Adquisiciones.
 - Depto. Estudios y Desarrollo
 - Oficina de Partes.
 - Archivo.
- JIRA RAC-119